FE DE ERRATAS

En relación con el Comunicado N.° 27, publicado el día de hoy, 13 de noviembre de 2026, el Comité Electoral precisa y corrige la información referida a las formas válidas e incorrectas de marcar la cédula, quedando establecida de la siguiente manera:

FORMAS VÁLIDAS DE MARCAR LA CÉDULA



Cuando el cruce de las rayitas de la cruz (+) o el aspa (X) está dentro del recuadro del número o símbolo.



Cuando la cruz (+) o el aspa (X) sobrepasa el recuadro del número o símbolo, pero el cruce de las líneas está dentro del recuadro.



Cuando la cruz (+) está sobre la foto del candidato.



Cuando el aspa (X) está sobre la foto del candidato.



Cuando la cruz (+) o el aspa (X) está remarcada.



Cuando la cruz (+) o el aspa (X) está escrita en forma temblorosa o las líneas no son rectas.



Cuando la cruz (+) o el aspa (X) está escrita con un trazo muy suave.

Si marca tanto el número y la foto del mismo candidato, es considerado voto válido.



FORMAS QUE GENERAN VOTO NULO



Cuando el cruce de las rayitas de la cruz (+) o el aspa (X) está fuera del recuadro del número o símbolo.



Cuando el elector marca más de un número o símbolo.



Cuando la cédula está escrita con anotaciones o se hubiese roto alguna de sus partes.



VOTO EN BLANCO — Cuando la cédula no contiene ninguna marca en la cara interna.

SANCIONES Y OBLIGACIONES

- Los afiliados que no sufraguen, sin causa justificada serán sancionados con una multa **EQUIVALENTE al 5% de una UIT** vigente por ser el voto de carácter obligatorio.
- Los afiliados elegidos por sorteo como Miembros de Mesa y que no asistan a sus obligaciones el día de la votación serán sancionados con el **10% de una UIT** vigente.
- Los afiliados que no sufraguen o los miembros de mesa que no asistan y/o no se conecten la Plataforma de votación virtual (provincias) el día de las elecciones, podrán presentar sus descargos **hasta el 02 de diciembre del 2026** al órgano correspondiente **(Secretaría de Economía).**

Comité Electoral del SUTTP – 2026